



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

VERBAL (Simulación) N° 68001-31-03-004-2021-000084-00

Bucaramanga, veintiséis (26) de enero de dos mil veintidós (2022).

Del escrito de excepciones previas propuesto por el apoderado judicial de los demandados ANDRES SANDOVAL ARANGO y JUAN FELIPE SANDOVAL ARANGO, se ordena correr traslado por el término de tres (03) días, como ordena el artículo 101 del CGP.

Secretaría proceda de conformidad con el artículo 110 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS  
JUEZ  
(2)

Firmado Por:

Luis Roberto Ortiz Arciniegas  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 004  
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **31e1d99ba7dca9ea8f91365f72660c4eeefecbbdd11dc0ef8b01e83de584dd73**

Documento generado en 26/01/2022 12:14:24 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>